



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0001 - 2025 - CM - MDQ/LC.

Quellouno, 14 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0001 - 2025, de fecha 13 de enero del 2025; así también se tiene que en cumplimiento del Reglamento Interno de Concejo - RIC de la Municipalidad Distrital de Quellouno, y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias, se reunieron los integrantes del Concejo Municipal - MDQ, donde se trató, sobre la conformación del Cuadro de Comisiones Ordinarias y Permanentes del Concejo Municipal de la Municipalidad distrital de Quellouno para el ejercicio fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de la misma forma el artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional", concordante con el Artículos 39° del mismo cuerpo normativo, en cuyo texto establece que "Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos(...)";

Que, de conformidad al Artículo 9°, numeral 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento;

Que, conforme establece el artículo 10° numeral 5) del cuerpo normativo invocado precedentemente, donde establece que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: (...) "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el Reglamento Interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal";

Que, el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno, aprobado con Ordenanza Municipal N° 0014 - 2018 - MDQ/LC, de fecha 30 de noviembre del 2018, estipula en su CAPITULO IX, DE LAS COMISIONES ORDINARIAS, ARTICULO 98°, "Las Comisiones Ordinarias son aquellas que se encargan del estudio y dictamen de los asuntos propios del concejo, con prioridad en la función normativa y fiscalizadora. Su duración es de un (01) año y abarcan las principales áreas de la Municipalidad", asimismo en su artículo 99° precisa: "El Alcalde, en la primera Sesión de cada año calendario, propone al Concejo Municipal el número de Comisiones Ordinarias, teniendo en cuenta las necesidades del Distrito y la estructura orgánica de la Municipalidad (...)";

Que, el artículo 100°, del citado cuerpo normativo invocado precedentemente, establece las Clases de Comisiones, con las cuales cuenta el Concejo Municipal, siendo estas las siguientes:

- ❖ Comisión de Economía, Planificación y Presupuesto.
- ❖ Comisión de Infraestructura y Mantenimiento de Obras.
- ❖ Comisión de Administración y Rentas.
- ❖ Comisión de Desarrollo Social y Humano.
- ❖ Comisión de Desarrollo Económico.

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0001 - 2025, de fecha 13 de enero del 2025, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo la conformación del Cuadro de Comisiones Ordinarias y Permanentes del Concejo Municipal de la Municipalidad distrital de Quellouno para el



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ejercicio fiscal 2025, y habiendo sido ampliamente debatida se acuerda por unanimidad conformar dicho cuadro el mismo que se detallara en el acuerdo;

Que, por estas consideraciones el cuerpo edil con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo establecido en el Art. 41° de la Ley N° 27972 y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y el voto aprobatorio por unanimidad de los Regidores y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Cuadro de las Comisiones Ordinarias y Permanentes del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno, La Convención, prevista para el Año Fiscal 2025, que estará conformada por los integrantes de Pleno del Concejo Municipal, del siguiente modo:

COMISIÓN DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

- ✓ **PRESIDENTE:** Sra. Regidora Ruth Noemí Gonzales Solís.
- ✓ **VICEPRESIDENTE:** Sr. Regidor Richard Wilkerson Mora Gamarra.
- ✓ **SECRETARIO:** Sra. Regidora Ruth Mery Carhuaslla Rozas.

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE OBRAS.

- ✓ **PRESIDENTE:** Sr. Regidor Rony Huamán Ayquipa.
- ✓ **VICEPRESIDENTE:** Sra. Regidora Ruth Mery Carhuaslla Rozas.
- ✓ **SECRETARIO:** Sra. Regidora Norith Molleapaza Quispe.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RENTAS.

- ✓ **PRESIDENTE:** Sr. Regidor Richard Wilkerson Mora Gamarra.
- ✓ **VICEPRESIDENTE:** Sr. Regidor Rony Huamán Ayquipa.
- ✓ **SECRETARIO:** Sra. Regidora Ruth Noemí Gonzales Solís.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

- ✓ **PRESIDENTE:** Sra. Regidora Ruth Mery Carhuaslla Rozas.
- ✓ **VICEPRESIDENTE:** Sra. Regidora Norith Molleapaza Quispe.
- ✓ **SECRETARIO:** Sr. Regidor Richard Wilkerson Mora Gamarra.

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

- ✓ **PRESIDENTE:** Sra. Regidora Norith Molleapaza Quispe.
- ✓ **VICEPRESIDENTE:** Sra. Regidora Ruth Noemí Gonzales Solís.
- ✓ **SECRETARIO:** Sr. Regidor Rony Huamán Ayquipa.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, a los integrantes de las Comisiones Ordinarias y Permanentes de la Municipalidad Distrital de Quellouno, La Convención, prevista para el Año Fiscal 2025.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes, notificar al interesado y **ENCARGAR**, a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno, así como en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Unidades Orgánicas.
- Concejo Municipal
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Adm. A. Sotomayor Cháparro
DNI: 48084332
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356